



01 AGO 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

**VISTOS:** El Proveído inserto en el Informe N° 175-2017/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 26 de Junio 2017, la Carta N° 05-2017-GRP-402000-MRC, la Resolución Gerencial Subregional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del 18 de Mayo de 2016 y la Resolución Gerencial Subregional N° 129-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24 de Abril de 2017, se emitió la Resolución Gerencial Subregional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en la que se dispone reconocer a favor de MARICELA DEL ROSARIO CAMACHO OTERO, EL DERECHO A PERCIBIR LA BONIFICACION Personal equivalente al 30% de su haber básico, correspondiente al sexto quinquenio a partir del 9 de marzo del dos mil diecisiete (09.03.2017), día siguiente a la fecha en que cumplió treinta (30) años de servicios prestado al estado;

Que, mediante la Resolución Gerencial Subregional N° 129-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Junio de 2017, rectifica de oficio en parte el Artículo segundo de la Resolución Gerencial Subregional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en merito de la verificación del último acto administrativo mencionado se verificó una error de carácter material, en parte del Artículo Segundo, dado que erróneamente se ha considerado a la administrada MARICELA DEL ROSARIO CAMACHO OTERO, como Servidora nombrada de carrera en el cargo de Asistente Administrativo II, Categoría Remunerativa SPE de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, en lo demás existe conformidad, SIENDO LO CORRECTO, **Servidora Nombrada de carrera en el cargo de Secretaria III, Categoría Remunerativa STC, de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;**

Que, mediante la Carta N° 05-2017/GRP-402000-MRCO, de fecha 15 de Junio de 2017, la administrada solicita la corrección de la omisión contenida en la Resolución Gerencial Subregional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en el artículo dado que se ha omitido detallar la liquidación y la estructura programática y de gastos, asimismo manifiesta que el Anexo 1, se ha consignado erróneamente que la fecha que se genera el beneficio el 09.03.2016, debiendo ser el 09.03.2017;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, respecto de la Rectificación de errores, establece: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, siendo ello así, y en base al Principio de Integración y Congruencia, establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, concordante con el artículo 210° de la precitada norma; el mismo que resulta de aplicación al presente caso, corresponde integrar la Resolución Gerencial Subregional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, conforme a los argumentos expuestos anteriormente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones contenidas al despacho por Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre 2002 modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2015 y la Directiva actualizada N°010-2012-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura.





01 AGO 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INTEGRAR el Artículo Primero la Resolución Gerencial Subregional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 24.04.2017, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución, incluyendo el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	HABER BASICO	PORC	MENSUAL	N° meses	Total
CAMACHO OTERO MARICELA DEL ROSARIO	A PARTIR DEL 09.03.2017	0.04	30 %	0.01	60	0.60

**Estructura Programática y de Gastos**

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0010	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
MONTO	:		S/.0.60

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR el Anexo 01 de la Resolución Gerencial Subregional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, solo en el extremo de la fecha en que se genera el beneficio, precisando que la fecha que se genera el beneficio es el 09.03.2017.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE a la Lic. MARICELA DEL ROSARIO CAMACHO OTERO, Oficina Subregional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Oficina Subregional de Programación, Presupuesto e Informática, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Subregional Sub Regional y demás estamentos administrativos correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

